



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Luis Octavio Álvarez Gallego
Radicado	05001 40 03 013 2018 01275 00
Providencia	Auto de Sustanciación 1515
Asunto	Autoriza notificar según la Ley – previo a nombrar nuevo curador.

En atención a los memoriales precedentes el Depacho dispone:

Incorporar la constancia de envío de telegrama de comunicación de nombramiento allegada mediante memorial del 18 de septiembre de 2020.

Previo a hacer nuevo nombramiento de curador ad litem, dada la imposibilidad de aceptar el cargo por el anterior nombrado, doctor **Diego Felipe Toro Arango**, se autoriza a la apoderada demandante, gestione la notificación personal del demandado **Luis Octavio Álvarez Gallego**, en la dirección electrónica reportada en el escrito de la demanda, esto es, **loagarte@hotmail.com**, teniendo presente las directrices del **Artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, esto es bajo la gravedad del juramento indicará la forma en que obtuvo el correo electrónico, allegando las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 235 Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 _a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**28b14050d481fcdf85fe826c34a93b87def83c572b96ece9fbb015acad5
6e431**

Documento generado en 27/11/2020 08:37:08 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**